



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 161 -2019-GRLL/GOB

Trujillo,

21 ENE 2019

VISTO :

El Informe N° 006-2019-GRLL-GGR/GRP, relacionados con la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinado al FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL, en el ejercicio de las funciones en materia minero energética a través de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, en total de diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a lo pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante el literal b) de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autorizó durante el Año Fiscal, al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales con el objeto de continuar la formalización de la actividad minera a pequeña escala, hasta por el monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 7'500,000.00);

Que, en el contexto de lo precitado en la disposición indicada en el párrafo precedente mediante Resolución Ministerial N° 520-2018-MEM/DM, publicada en el diario oficial El Peruano el día 28 de diciembre del 2018, se autorizó la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00), del Pliego N° 16: Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de La Libertad, destinados exclusivamente al FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética;

Que, mediante Oficio N° 0098-2019-GRLL-GGR/GREMH, de fecha 18.enero 2019, el Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación y Gestión, suscrito con fecha 09 de mayo de 2018 entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de La Libertad, con cargo a los fondos transferidos a los que se hace referencia en el considerando precedente, solicita en vías de regularización la aprobación del Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias destinados exclusivamente al FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y sus anexos; que entre otros lineamientos, se establece el Periodo de Regularización en cuya etapa se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de la entidades públicas y otras forma de organizativas no financieras que administren los recursos públicos, sin excepción, considerando lo estipulado en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, según corresponda; lo cual esta vinculado a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto; en tal sentido, es necesario autorizar la regularización de la incorporación de los mayores fondos públicos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO al Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional de La Libertad la una de S/ 200,000.00, destinados exclusivamente al fortalecimiento del proceso de formalización minera integral para fortalecer la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia de minería energética;

En concordancia a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° y literal a) del numeral 42.1 del artículo 42°, del T.U.O de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, en vías de REGULARIZACION la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2018, autorizado mediante Resolución Ministerial N° 520-2018-MEM/DM, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:



TITULO : I INGRESOS S/ 200,000
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	200,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	200,000
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	200,000
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	200,000
TOTAL =====> S/.		200,000

TITULO : II EGRESOS S/ 200,000
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		200,000
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		200,000
02. ACCIONES CENTRALES		200,000
9001. ACCIONES CENTRALES		200,000
3.999999. SIN PRODUCTO		200,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		200,000
12. ENERGIA		200,000
5. GASTOS CORRIENTES		200,000
2.3.Bienes y Servicios		200,000

RESUMEN	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	200,000
GASTOS CORRIENTES	200,000
2.3. Bienes y Servicios	200,000
TOTAL PLIEGO =====> S/.	200,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de mayores fondos públicos autorizados por la Resolución Ministerial N° 520-2018-MEM/DM.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, comprendidas en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

REGION LA LIBERTAD

VER CADENILLAS CORONEL
VICE GOBERNADOR